

# Bancamía informa que:

Ha obtenido aprobación para incluir dentro del reglamento de Cuentas de Ahorro de la Entidad las condiciones que se transcriben a continuación. Recuerde que si usted es titular de una Cuenta de Ahorros en la Entidad y no está de acuerdo con estas modificaciones, **tiene diez (10) días hábiles contados a partir del 13 de enero de 2012** para manifestar su inconformidad y cerrar la cuenta. De lo contrario, se entenderá que ha aceptado las nuevas condiciones.

**Artículo 24. DERECHOS DE LOS TITULARES:** Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones de este Reglamento o en la ley, serán derechos de todo titular de una cuenta de ahorros en BANCAMÍA los siguientes:

(...)

b) Recibir giros o transferencias de dineros del exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 29. VIGENCIA Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Las cuentas de ahorros se entienden constituidas a un término indefinido. No obstante lo anterior, el titular podrá cerrarla de manera unilateral en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión; y BANCAMÍA, por su parte, sólo podrá cerrarla unilateralmente y sin otorgar un preaviso cuando se presente una causa objetiva y razonable, dentro de las cuales se encuentran los siguientes casos:

(...)

11. Cuando el titular sea incluido en las listas publicadas por la Oficina de Control de Activos del Exterior del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos "OFAC" comúnmente llamada "Lista Clinton" en la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) o en cualquier otra de igual o similar naturaleza, nacional o internacional de carácter vinculante. También tendrá igual facultad cuando el titular haya sido incluido en alguna lista como, en la que se publiquen los datos de personas condenadas por las autoridades nacionales o internacionales por los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o por cualquier delito subyacente de los dos anteriores.

12. En el evento que el titular sea una persona jurídica, BANCAMÍA podrá terminar unilateralmente el contrato cuando el nombre de alguno de sus socios y/o administradores, haya sido incluido en alguna lista con las características mencionadas en el numeral anterior. De igual forma, si alguno de sus socios y/o administradores es vinculado a un proceso judicial nacional y/o internacional por los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o por cualquier delito subyacente de estos.

**Artículo 37. RESERVA BANCARIA:** (...)

El Titular, autoriza a BANCAMÍA, para que le envíe mensajes al número de teléfono celular y al correo electrónico registrados, con el fin de recibir las notificaciones de las transacciones realizadas en su cuenta de ahorros e información comercial de los productos y servicios ofrecidos.

**Artículo 40. LAVADO DE ACTIVOS:** El titular de la cuenta de ahorro, su representante o apoderado, se obliga a documentar y/o actualizar la información, de conformidad con lo establecido por las normas relativas a la Administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Igualmente se obliga a informar cualquier cambio de dirección o número de teléfono, variación de sus ingresos, gastos, activos y patrimonio. De igual forma, el titular se obliga a adoptar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus negociaciones y/o actuaciones de todo tipo, pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Consulte en la página web  
[www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

Banco de las Microfinanzas – Bancamía S.A. Establecimiento Bancario

Comuníquese gratis desde cualquier parte del país. **linea** 

01 8000 126 100

**Banca** 

Un Banco con mucho corazón.